



MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

REALICE SUS INVERSIONES EN VALORES
EXPRESADOS EN QUETZALES

LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MEDIANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
OFRECE A LOS INVERSIONISTAS INTERESADOS, PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS, LA
SIGUIENTE OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN

El pago de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala cuenta con la garantía soberana del Estado de la República de Guatemala.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN No. CBQAC-019-2022
DE BONOS DEL TESORO
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EXPRESADOS EN QUETZALES
Y REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUENTA**

El Ministerio de Finanzas Públicas licitará en Bolsa de Valores Nacional, S.A.
el 5 de Julio de 2022, a las 11:00:00 horas,
Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, expresados en quetzales
representados por medio de anotaciones en cuenta. Las fechas de vencimiento y cupones de los títulos ofrecidos
son los siguientes:

FECHA DE INVERSIÓN Y DE LIQUIDACIÓN:

Miércoles, 6 de Julio de 2022

<i>FECHA DE EMISIÓN</i>	<i>FECHA DE VENCIMIENTO</i>	<i>CUPÓN ANUAL</i>	<i>DÍAS TRANSCURRIDOS DEL CUPÓN VIGENTE</i>
2 de Marzo de 2022	21 de Julio de 2032	5.3750%	124
2 de Marzo de 2022	22 de Septiembre de 2037	5.8750%	103
2 de Marzo de 2022	20 de Agosto de 2042	6.0000%	124

- La adjudicación se realizará con base en el precio limpio que se consigne en las posturas correspondientes.
- Los bonos se emitirán en múltiplos de Q1,000.00 con una inversión mínima de Q1,000.00
- Base de cálculo para el pago de intereses, año comercial (30/360).
- Frecuencia del pago de intereses: semestral (a excepción del primer cupón que es irregular).
- El pago del capital se realizará el día bancario hábil siguiente a su vencimiento.
- La adjudicación se realizará tomando en cuenta la disponibilidad de los títulos valores.
- El medio para constituir la inversión será una transferencia generada en el LBTR, por medio de Central de Valores Nacional, S.A., en la fecha valor de la inversión.
- En la liquidación de valores representados mediante anotación en cuenta, se deberán liquidar intereses corridos, si los hubiera.
- Las personas individuales o jurídicas podrán colocar su postura por medio de un agente de bolsa autorizado para operar en Bolsa de Valores Nacional, S.A.